



# PLAN DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LA ESTRELLA



# ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**
- 3. LOS VALORES DE CONVIVENCIA.**
- 4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
- 5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO.**
  - 5.1. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**
  - 5.2. MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
  - 5.3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.**
  - 5.4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.**
  - 5.5. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE AULA.**
  - 5.6. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.**
- 6. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN.**
  - 6.1. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**
  - 6.2. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA LGTBIFOBIA.**
  - 6.3. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**
  - 6.4. PLAN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO.**
  - 6.5. PROYECTO DE ALUMNOS AYUDANTES TIC.**
  - 6.6. TEST SOCIOESCUELA.**
  - 6.7. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO.**
- 7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
- 8. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**
- 9. PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL CURSO 19-20**

## **1. INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con el Decreto 32/2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el Plan de convivencia es el documento básico en el que se fundamenta el modelo de convivencia del centro y se concretan los distintos procedimientos, recursos y acciones que promuevan la resolución de conflictos, la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género, del acoso escolar, del ciberacoso, de la LGTBIfobia y de actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

En nuestro Proyecto Educativo se establece como función fundamental de la escuela formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural en la que van a vivir. Para favorecer esta formación integral de los jóvenes es necesario que en los centros escolares reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto.

Para ello, es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a cumplirlas y, en particular, que nuestros escolares respeten las normas de la escuela, respeten a sus profesores y se respeten entre sí pues, con ello, aprenderán que el respeto a los otros, a las leyes y a las instituciones es el fundamento último de la condición de ciudadano, así como la base de nuestra convivencia democrática.

## **2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

El IES La Estrella no presenta graves problemas de convivencia. A ello contribuye decisivamente el alto grado de implicación de las familias, que colaboran con los tutores y con Jefatura de Estudios en la resolución de los conflictos y problemas de convivencia, así como la estabilidad del alumnado, que procede en su mayor parte de los colegios públicos del entorno y que permanece en el centro durante toda su educación secundaria obligatoria y postobligatoria.

La mayoría de los conflictos que surgen en el centro se corresponden con faltas leves, no obstante, realizado el análisis de la convivencia en el curso anterior, podemos observar problemas de convivencia en los siguientes aspectos:

- a) Recreos: pequeños conflictos en las relaciones entre iguales.
- b) Clima de trabajo en el aula. Tenemos un problema generalizado respecto a la falta de silencio en las clases.
- c) Mal uso en la utilización de las TIC en redes sociales que generan problemas de convivencia puntuales entre los alumnos.
- d) Conflictos surgidos en los cambios de clase.

- e) Incidencias puntuales respecto al cuidado de las instalaciones y el material del centro.
- f) Limpieza de las instalaciones.

El análisis realizado quedará concretado en los objetivos de convivencia para el presente curso escolar 2020-2021 en el apartado 9 de este documento.

### **3. VALORES DE CONVIVENCIA**

De acuerdo con el Proyecto Educativo del IES La Estrella, los valores que deben presidir las actuaciones relacionadas con la convivencia en el centro son los siguientes:

#### **a. Respeto a la diversidad.**

En nuestra comunidad escolar se evitará cualquier forma de discriminación u hostilidad por causas relacionadas con la apariencia física, el sexo, la orientación o identidad sexual, el origen nacional o la etnia de los alumnos y alumnas, con especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) y con necesidades educativas especiales (ACNEE).

En particular, el centro actuará ante situaciones de violencia de género, LGTBIfobia y discriminación sexual, con medidas preventivas articuladas en el Plan de Acción Tutorial y de intervención en los casos que fuera necesario.

#### **b. Rechazo a cualquier forma de violencia.**

En la vida escolar surgen conflictos leves que, mediante una oportuna intervención de profesores y tutores, pueden resolverse o encauzarse para evitar que degeneren en problemas graves para la convivencia.

En todos los casos, se promoverá la resolución pacífica de conflictos en situaciones de simetría entre iguales. Ello implica:

- Visibilizar los conflictos, verbalizando las causas que los desencadenan.
- Abordarlos, para su resolución mediante el diálogo y el acuerdo.

En el apartado 6.1. de este documento se concretan las líneas de actuación y las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, así como, en general, aquellas intervenciones orientadas a fomentar un buen clima de convivencia.

El centro actuará con determinación ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso, para lo cual dispone de un *Plan contra el acoso escolar* que incluye procedimientos de prevención, detección e intervención.

### **c. Respeto entre alumnos y profesores.**

Debemos garantizar el respeto entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa:

- Los profesores mostrarán en todo momento un trato respetuoso hacia sus alumnos, y valorarán con objetividad el trabajo reflejado por ellos en sus tareas de aprendizaje.
- Los alumnos, de igual modo, se dirigirán con respeto a sus profesores, y expresarán sus diferencias con una actitud dialogante y respetuosa, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

### **d. Derecho a la educación en condiciones de atención y concentración.**

Es necesario crear un ambiente favorable de trabajo. Para ello:

- Se mantendrá una actitud de silencio que favorezca la atención y la participación del alumnado en las actividades planteadas, respetando las intervenciones del profesor y el turno de palabra de los compañeros.
- Se evitará el empleo de dispositivos electrónicos, excepto cuando el profesor lo autorice para el desarrollo de alguna actividad de aprendizaje en el aula.

### **e. Respeto a las instalaciones del centro y al material escolar de los alumnos.**

Se promoverán actitudes de respeto hacia el mobiliario y las instalaciones del centro, así como la limpieza de las aulas y de los espacios comunes.

Los alumnos deben también respetar el material individual que sus compañeros traen al instituto para el seguimiento de las clases y la realización de actividades.

Los valores anteriores se concretan en el siguiente **CÓDIGO ÉTICO** que **los alumnos y sus familias deben firmar y entregar cada curso académico en el momento de formalizar la matrícula.**

#### ***CÓDIGO ÉTICO DEL IES LA ESTRELLA***

1. En el IES LA ESTRELLA se rechaza cualquier tipo de violencia tanto física como psicológica hacia cualquier miembro de nuestra comunidad escolar como medio para resolver los conflictos.
2. El centro rechaza el acoso escolar y actuará para evitarlo. Para ello, se trabajará especialmente en la prevención, pero se actuará con contundencia ante cualquier actitud que pueda derivar en un caso de acoso.
3. Nuestra comunidad educativa estima como reprobable no solo la conducta de quien comete actos de acoso o violencia, sino también de aquellos que los alientan y los conocen y no ponen los medios para evitarlos.

4. Dentro de la función preventiva, el centro trabajará para lograr la resolución pacífica de los conflictos y promover el valor de la empatía en nuestros alumnos, es decir, la comprensión del punto de vista de los demás, así como el reconocimiento de las emociones y sentimientos de los otros.
5. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber moral y la responsabilidad de informar al personal docente sobre cualquier caso de acoso que pueda producirse en el centro tanto de manera directa o indirecta mediante el uso indebido de las tecnologías de la información y comunicación. Se considera, por tanto, un imperativo ético el abandono de la ley del silencio. Para ello se establecerán los cauces que preserven la confidencialidad e incluso el anonimato de quienes proporcionan la información.
6. Todos los miembros de la comunidad educativa del IES LA ESTRELLA adquieren un compromiso de respeto hacia todo tipo de diversidad (racial, sexual, religiosa y la generada por cualquier tipo de discapacidad)
7. Los alumnos se comprometen a respetar a compañeros, profesores y, en general, a todos los miembros de la comunidad educativa, y a contribuir activamente a la creación de un clima de trabajo y disciplina en las aulas como condición necesaria para obtener buenos resultados académicos.
8. Los padres y madres de los alumnos del centro se comprometen a promover en el ámbito familiar los valores de tolerancia, esfuerzo y respeto recogidos en nuestros valores, así como a colaborar activamente en la corrección de actitudes o comportamientos contrarios a las normas de convivencia del centro.
9. Todos los miembros de la comunidad educativa aceptan las normas de convivencia establecidas en el presente Plan de convivencia.

#### **4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, en los distintos sectores, se detallan en el citado Decreto (32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid), en sus artículos 4 (“Derechos del alumnado”), 5 (“Deberes del alumnado”), 6 (“Derechos de los padres o tutores”), 7 (“Deberes de los padres o tutores”), 8 (“Derechos del profesorado”), 9 (“Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar”), 10 (“Derechos del personal de administración y servicios”), y 11 (“Deberes del personal de administración y servicios”).

## **5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO.**

### **5.1. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Sin perjuicio de lo expresado en el Artículo 5 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, las normas de convivencia y funcionamiento, que habrán de ser de obligado cumplimiento para todos los alumnos del IES LA ESTRELLA, que figuran en el presente documento aprobado por el Director del centro previa presentación e información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar son las siguientes:

#### **5.1.1. Relación entre los miembros de la comunidad educativa**

- a) Mantener en clase una actitud de respeto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal. Ello implica permanecer en silencio durante las explicaciones, respetar el turno de palabra, no levantarse sin autorización del profesor, no decir palabras malsonantes y, en general, respetar el derecho de los demás al estudio y al trabajo.
- b) Respetar la autoridad del profesor, guardando una actitud respetuosa y siguiendo sus indicaciones.
- c) Atender escrupulosamente las indicaciones de los profesores cuando se realicen actividades extraescolares.
- d) Mantener una actitud de educación y decoro, evitando expresiones verbales, gestos o comportamientos impropios en un centro escolar.
- e) Traer a clase el material escolar necesario.
- f) Realizar todas las actividades de aprendizaje -incluidos las tareas que deban realizarse fuera de las horas de clase- indicadas por los profesores.
- g) De acuerdo con el artículo 14.6 del Decreto 32/2019, se podrán corregir también todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar o a través de las redes sociales, cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.
- h) Cumplir las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Plan de Contingencia COVID-19, apartado 1. 4. b.

#### **5.1.2. Dispositivos electrónicos**

- a) No está permitido el empleo en el centro de teléfonos móviles o dispositivos electrónicos, salvo con fines pedagógicos y bajo la supervisión del profesorado. El uso indebido de estos aparatos supondrá la aplicación de las sanciones expresadas en el punto 5.2. En ningún caso el centro se hará responsable de la sustracción o pérdida de dichos dispositivos.

#### **5.1.3. Asistencia**

- a) Asistir a todas y cada una de las clases en el horario establecido por Jefatura de Estudios para cada grupo, así como a las actividades extraescolares que se desarrollen durante el horario lectivo.

Las faltas injustificadas son contrarias al deber de asistencia a clase; por ello, serán sancionadas de acuerdo con el apartado 5.2 de este documento. Por otra parte, estas faltas pueden provocar la pérdida de la evaluación continua en las asignaturas en las que se hayan producido, de acuerdo con el artículo 36 del Decreto 32/2019. Se aplican, en este supuesto, los criterios establecidos en el apartado 5.2.

- a) Los alumnos no pueden abandonar el centro a lo largo de la jornada escolar sin la debida autorización. El Equipo Directivo y el Claustro de Profesores declinan toda responsabilidad respecto a los alumnos que, sin permiso expreso de Dirección, Jefatura de Estudios o, en su ausencia, de un profesor autorizado para ello, abandonen el Centro durante el horario lectivo.

#### **5.1.4. Exámenes y pruebas de evaluación**

En los ejercicios o pruebas de examen programados, los alumnos seguirán las indicaciones del profesor para la realización del mismo. Si durante la realización de un examen el profesor detectara que un alumno está copiando, se procederá según lo reflejado en el punto 5.2 de este Plan de Convivencia.

#### **5.1.5. Puntualidad**

- a) Los alumnos deben acudir con puntualidad a las clases y actividades complementarias y extraescolares programadas
- b) Se entiende por retraso llegar a clase después de la hora señalada para su comienzo en el horario general del centro. Cuando un alumno que lleguen con retraso serán admitidos, con carácter general, en el aula. La acumulación de retrasos se considera un hecho contrario a las normas de convivencia que será corregido de la forma establecida en el apartado 5.2. del presente Plan de convivencia.

#### **5.1.6. Higiene, limpieza y seguridad**

- a) Los alumnos deberán cuidar su higiene corporal, la limpieza de sus ropas y calzado y deberán acudir al Centro con la vestimenta adecuada a las actividades que en él se realizan.
- b) Tal como se establece en el apartado 5. 1. .1. h., los alumnos deben cumplir escrupulosamente las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Plan de Contingencia COVID-19, especialmente en lo relativo al uso de mascarillas, higiene de manos y distancia interpersonal.
- c) Queda prohibido introducir o consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud en el Instituto.
- d) Queda prohibido comer y beber en las aulas y demás instalaciones de uso docente.
- e) Queda prohibido fumar en todo el recinto del instituto, de acuerdo con la legislación vigente al respecto.



- f) No se traerán al centro objetos que puedan resultar peligrosos o conllevar riesgo de accidente para el resto del alumnado o causar desperfectos en las instalaciones o el material.
- g) Durante el actual curso académico no se podrán utilizar balones durante el recreo, ni practicar deportes o actividades de contacto.

#### **5.1.7. Uso de las instalaciones**

- a) Una vez comenzadas las clases, se cerrarán las puertas del Instituto.
- b) Durante la jornada lectiva, no se podrá permanecer en los pasillos, en los vestíbulos o en las canchas, salvo en el caso de los alumnos de Educación Física que estén haciendo uso de las pistas deportivas.
- c) Los alumnos de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria permanecerán obligatoriamente en el centro durante los recreos. En un contexto de semipresencialidad, los alumnos del resto de los cursos realizarán, durante el recreo, el cambio de turno.
- d) Los alumnos deberán desalojar las aulas durante los recreos, salvo que se encuentren acompañados por un profesor. Durante el periodo de recreo, las ventanas deberán permanecer abiertas.
- e) Una vez terminada su jornada escolar, los alumnos no podrán permanecer en las aulas.
- f) Como norma general, no se podrá permanecer en las instalaciones de uso docente específico (biblioteca, sala de audiovisuales, de informática, laboratorios, gimnasios, pistas deportivas, aula de música, taller de tecnología...) si no está presente un profesor o persona responsable.
- g) Los alumnos no podrán entrar en la sala de profesores, departamentos o despachos, salvo que vayan acompañados de un profesor.
- h) Los alumnos que individual o colectivamente causen daños, de forma intencionada o por negligencia, en las instalaciones o material del Centro están obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de la reparación. La reparación económica no eximirá de las medidas correctoras que puedan aplicarse en cada caso.
- i) Los alumnos se desplazarán, entre clase y clase, con orden y diligencia, manteniendo en todo momento una actitud correcta y evitando carreras o empujones.

#### **5.1.8. Actividades extraescolares y complementarias**

- a) En las actividades extraescolares y complementarias, con independencia del lugar y momento en que se realicen, regirán las normas de convivencia del centro contenidas en este documento. Cualquier conducta que durante el desarrollo de estas actividades contravenga tales disposiciones será sancionada conforme a lo establecido en ellas.
- b) Las actividades extraescolares o complementarias que se desarrollen en el recinto escolar o en horas lectivas **serán obligatorias** para los alumnos a quienes vayan dirigidas.

### **5.1.9. Guardias de aula**

- a) Los alumnos permanecerán en el aula cuando, a causa de la ausencia de un profesor, queden a cargo del profesor de guardia. En este caso, los alumnos respetarán las indicaciones de los profesores de guardia y del personal no docente.
- b) Los alumnos realizarán las tareas encomendadas por el profesor de guardia.

## **5.2. MEDIDAS CORRECTORAS.**

Las normas establecidas en el apartado anterior constituyen el marco de convivencia en el que se desarrolla la vida en el centro. La prevención de conflictos y la promoción de la capacidad de reflexión y autorregulación del alumnado deben ser los ejes primordiales de nuestras actuaciones en lo que respecta a la convivencia.

Cuando, a pesar de todo, se cometan actos contrarios a las normas de convivencia del centro, las medidas correctoras tendrán que ajustarse a un principio de proporcionalidad, resultar formativas o educativas para el alumno y tomar en consideración los derechos de los demás compañeros a asistir a clase en un clima de respeto y aprovechamiento.

### **5.2.1. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

#### **a. Apercibimientos y amonestaciones.**

Con carácter general, las faltas leves se reflejarán en un apercibimiento por escrito (“Notificación de medidas correctoras por falta leve”) que el alumno entregará a sus padres y devolverá, debidamente firmado, en un plazo de 24 horas.

Por su parte, las faltas graves y muy graves se notificarán mediante una amonestación por escrito (“Notificación de medidas correctoras por falta grave / muy grave) que se entregará en mano a los padres o tutores legales de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 46 y 47 del Decreto 32/2019.

No devolver el apercibimiento firmado en el plazo establecido será considerado una falta grave. Los apercibimientos firmados por las familias se devolverán al profesor que los haya entregado, o bien en Jefatura de Estudios si los hubiera impuesto uno de los jefes de estudios o un profesor de guardia.

#### **b. Permanencia en el centro al término de la jornada lectiva.**

El Decreto 32/2019 establece que una de las posibles medidas correctoras por falta grave o muy grave será “la realización de tareas en el centro, dentro y fuera del horario lectivo”. Se podrá, pues, sancionar a un alumno con la permanencia en el centro entre las 14:35 y las 15:30 horas, siempre que la falta haya merecido la calificación de falta

grave o muy grave y se haya cumplido el trámite de audiencia previa a los padres o tutores legales, tal como establece el artículo 46 3 del citado decreto.

### **5.2.2. MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. La tipificación de las faltas de disciplina (en leves, graves y muy graves), así como de las medidas correctoras contempladas en cada caso y de las instancias competentes se detallan en los artículos 32, 33, 34, 35 y 37 del Decreto 32/2019. En los casos de conflictos entre miembros de la comunidad educativa y además de las medidas que se detallan en este apartado, se podrá exigir a los alumnos una reflexión escrita acerca de la falta cometida.

Por regla general y de acuerdo con el artículo 33, apartado 1, del Decreto anterior, se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia reflejadas en el apartado 5.1 de este Plan de Convivencia que, por su entidad, no llega a tener la consideración de falta grave o muy grave.

Por otra parte, además de lo establecido en los artículos mencionados del Decreto 32/2019, se tomarán en consideración las siguientes medidas correctoras específicas en lo relativo a las siguientes normas de convivencia:

#### **a) Inasistencia a las clases.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 1. a) del Decreto 32/2019, merecerá la consideración de falta grave la acumulación de al menos un número de faltas de asistencia injustificadas equivalentes a cinco días lectivos, y **será sancionada con tres horas de permanencia en la Biblioteca del centro a séptima hora realizando tareas escolares.**

La reiteración de dos faltas graves en un mismo trimestre por faltas de asistencia injustificadas merecerá la consideración de falta muy grave, y podrá ser sancionada de acuerdo con el apartado 34. 2 del mencionado Decreto.

#### **b) Pérdida de evaluación continua.**

Con independencia de las medidas disciplinarias adoptadas, el número máximo de faltas de asistencia por curso, justificadas o no, que imposibilitan la evaluación continua son las siguientes:

- 18 faltas en asignaturas de 5 horas semanales.
- 15 faltas en asignaturas de 4 horas semanales.
- 12 faltas en asignaturas de 3 horas semanales.
- 9 faltas en asignaturas de 2 horas semanales.
- 5 faltas en asignaturas de 1 hora semanal.

El alumno y sus padres o tutores legales recibirán un aviso antes de llegar al límite de faltas establecido; la pérdida del derecho a la evaluación continua se ejecutará si se alcanzase el 100% de faltas.

Estos alumnos realizarán las pruebas específicas que determine cada Departamento antes de la finalización de las actividades lectivas ordinarias.

### **c) Puntualidad**

La puerta del centro se cerrará cinco minutos después del inicio de las clases a las 8:25 h de la mañana. Los alumnos que lleguen tarde se dirigirán a la Biblioteca –salvo en los casos en los que tengan un examen a esa hora-, donde quedará su retraso debidamente registrado.

- La acumulación de cuatro retrasos no justificados acarreará una notificación de falta leve.
- La acumulación de dos faltas leves por impuntualidad dará lugar a una falta grave, que será sancionada con dos horas de permanencia en el centro a 7ª hora realizando tareas escolares.

Estos criterios se aplicarán también en el resto de los periodos lectivos. Para ello, los profesores registrarán en el sistema de gestión Raíces aquellos retrasos producidos durante la jornada escolar.

### **d) Uso indebido de aparatos electrónicos**

No está permitido el empleo de aparatos electrónicos en el recinto del centro, incluidos los patios y las zonas de tránsito salvo con fines pedagógicos y bajo la supervisión del profesorado. Cuando un alumno incumpla esta norma en presencia de un profesor o de un auxiliar de control, estos podrán requisar el aparato electrónico y entregarlo en Jefatura de Estudios, donde permanecerá custodiado hasta el final de la jornada lectiva.

- Los Jefes de Estudios entregarán al alumno una notificación por falta leve.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos faltas leves por uso indebido de aparatos electrónicos merecerá la consideración de falta grave, y será sancionada con la expulsión del centro durante un día lectivo.

### **e) Realización de exámenes.**

Si durante la realización de un examen el profesor detectara que un alumno está copiando o haciendo un uso indebido de dispositivos electrónicos, se procederá del siguiente modo:

1. El profesor retirará inmediatamente el ejercicio al alumno.
2. La calificación del ejercicio será de cero puntos con independencia de su contenido.

3. Estos hechos merecerán la consideración de falta grave y serán notificados a la familia por medio de una amonestación.

En el caso de que, una vez recogido el examen, pudiera probarse de manera indiscutible que un alumno ha empleado medios fraudulentos para realizarlo, se aplicarán los puntos 2 y 3 de este apartado, bajo la supervisión de Jefatura de Estudios.

**f) Normas higiénico sanitarias establecidas en Plan de Contingencia COVID 19.**

El incumplimiento de las normas establecidas en el Plan de Contingencia, apartado 1. 4. b tendrá, por regla general, la consideración de falta leve. No obstante, merecerá la consideración de falta grave:

- Permanecer sin mascarilla, o con esta deficientemente ajustada, de manera reiterada o intencional, o bien después de haber recibido una llamada de atención por parte de un profesor o profesora, o de un miembro del personal de administración y servicios.
- Cualquier otro comportamiento del que, por imprudencia o mala fe, se derive un peligro cierto para la salud de otros miembros de la comunidad educativa.

### **5.3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**a) Justificación de las faltas de asistencia.**

Para ello, los padres o tutores legales harán llegar a los profesores y al tutor de sus hijos el justificante correspondiente a través del sistema ROBLE. Será el tutor, de acuerdo con el artículo 24 d) del Decreto32, el encargado de valorar la justificación de las faltas de asistencia.

**b) Abandonar el centro en un periodo lectivo.**

El alumno que, por causa justificada, deba abandonar el instituto durante el periodo lectivo, presentará en Jefatura de Estudios una autorización firmada por los padres, comunicando los motivos de dicha ausencia.

Si durante la jornada surgiera alguna circunstancia por la cual el alumno debiera marcharse del centro, se pedirá telefónicamente autorización a la familia. En tales casos, los alumnos, si así lo consideran sus responsables legales, pueden abandonar el centro sin la compañía de un adulto.

**c) Faltas de asistencia a exámenes o pruebas evaluables.**

Las faltas de asistencia a estas pruebas suponen que el alumno decae en su derecho a la realización de las mismas, salvo por causa de fuerza mayor acreditada documentalmente.

En todo caso, y para que la prueba pueda ser realizada en otra fecha, la familia deberá comunicar, antes de la hora de la prueba, la ausencia del alumno y la causa de la misma, así como una referencia explícita a que es consciente de que el alumno tenía, en esa fecha, una actividad evaluable.

#### **d) Servicio de préstamo de libros.**

Durante el curso 2020-2021 se suspende el préstamo de libros de los fondos de la Biblioteca del centro. Únicamente podrán prestarse libros correspondientes a lecturas obligatorias, y siempre bajo supervisión del profesor de la Biblioteca. En estos casos deben tenerse en cuenta las siguientes normas:

1. Los préstamos de libros de la Biblioteca del Instituto son gratuitos. Tendrán una duración de 15 días, y serán prorrogables un máximo de 15 días más.
2. Cada alumno podrá sacar hasta tres libros por préstamo.
3. En caso de deterioro grave o pérdida de un libro de la Biblioteca, el alumno estará obligado a su reposición o al pago en metálico de su precio estimado si tal obra no se encontrase en el mercado. En caso contrario se le retirará el carnet de la biblioteca.
4. En el caso de que un alumno no devuelva un libro en el plazo establecido será penalizado sin poder hacer uso del servicio de préstamo los días equivalentes a la demora producida.
5. Para usar el servicio de préstamo el alumno deberá estar en posesión del carnet del centro y del carnet de la biblioteca.

#### **e) Uso de taquillas**

1. Con carácter general, las familias solicitarán el servicio de taquillas en régimen de alquiler al formalizar la matrícula. Excepcionalmente y en función de la disponibilidad, podrán también atenderse las peticiones de las familias que se realicen una vez comenzado el curso.
2. Al finalizar el curso escolar, el alumno dejará la taquilla limpia, vacía y en perfecto estado de conservación y uso. Si quedara material en el interior de las taquillas, este será destruido. Al comienzo de cada curso académico, se cambiarán las contraseñas de las cerraduras para garantizar la confidencialidad de las mismas.
3. Las taquillas están destinadas a guardar material escolar, deportivo y objetos personales, quedando totalmente prohibido su uso para depositar objetos que por su naturaleza puedan ser considerados peligrosos, nocivos o que atenten contra las normas de convivencia del centro.
4. El usuario será responsable de los daños que se produzcan por malicia, negligencia o uso inadecuado de la taquilla, pudiendo ser sancionado por Jefatura de Estudios por este hecho o perder el derecho de uso del servicio sin devolución del importe.
5. El centro no se hace responsable de la pérdida, sustracción, deterioro o cualquier daño que, por cualquier causa, se pueda producir en los objetos depositados en la taquilla.
6. Por razones justificadas, cualquier miembro del equipo directivo podrá solicitar la apertura de la taquilla a los usuarios o proceder a su apertura mediante llave maestra.

## f) Actividades extraescolares

1. Toda actividad complementaria y extraescolar ha de tener un carácter eminentemente formativo y cultural.
2. Las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen en horario lectivo serán aprobadas por el equipo directivo, que valorará los distintos aspectos de la actividad programada y el número de alumnos que participa.
3. Las actividades extraescolares de larga duración serán aprobadas por el Consejo Escolar a propuesta del equipo directivo.
4. Las actividades programadas figurarán en la Programación General Anual del centro.
5. En las actividades que se desarrollen durante la jornada escolar y que impliquen una salida del centro, deberá haber un profesor por cada 20 alumnos de ESO, o por cada 25 alumnos en el caso del Bachillerato, salvo que las circunstancias aconsejen aumentar o disminuir el número de profesores.
6. Por seguridad no se realizará ninguna salida del centro con un solo profesor independientemente del número de alumnos que participen.
7. Por regla general, solo podrán asistir a una actividad extraescolar de larga duración aquellos alumnos matriculados en la asignatura del departamento didáctico que organice dicha actividad.
8. Los alumnos con exención o convalidación en alguna materia no podrán participar en las actividades extraescolares de larga duración organizadas por los departamentos afectados por dicha exención o convalidación. Solo podrían participar en el caso de no cubrirse el número de plazas ofertadas. Este mismo criterio se aplicará a los alumnos repetidores que hubieran participado el año anterior en esa misma actividad.
9. Se informará a las familias de todas las actividades extraescolares o complementarias que supongan la salida del Instituto. Los padres o tutores legales autorizarán por escrito dicha salida.
10. La asistencia a las actividades extraescolares de larga duración (intercambios con centros educativos europeos, actividades de inmersión lingüística, actividades deportivas, viajes de fin de estudios, etc.) estará sujeta a las siguientes condiciones:
  - El alumno/a deberá contar con el visto bueno del profesor de la asignatura correspondiente, en función de la actitud mostrada hacia la materia en el aula.
  - No podrán asistir a estas actividades aquellos alumnos que, por motivos disciplinarios, no cuenten con el visto bueno de Jefatura de Estudios. Para ello, se tendrán en cuenta las faltas leves, graves o muy graves cometidas durante el curso académico en el que se desarrolla la actividad y las faltas muy graves cometidas durante actividades extraescolares de larga duración realizadas en los cursos anteriores.
  - Los alumnos se comprometerán a respetar las normas específicas que se establezcan en la organización de cada una de estas actividades.
  - Aquellos alumnos que entreguen la documentación fuera de plazo pasarán automáticamente al final de la lista de espera del criterio por el que hayan sido admitidos.

- Si un alumno causara baja por un motivo no justificado, no se le reintegrarán las cantidades ya abonadas. Tampoco se devolverán, en los casos de bajas justificadas, aquellos importes abonados a agencias o empresas que no puedan recuperarse y cuyo reintegro, por tanto, repercutiría en el coste por alumno del viaje. En todos los casos, las devoluciones se realizarán una vez cerradas las cuentas de la actividad.
- En los casos en los que el número de plazas ofertadas sea inferior al de los alumnos preinscritos, se establecen los siguientes **criterios de selección**:

➤ **70% de las plazas ofertadas**

Se aplicarán, por este orden, los siguientes criterios de adjudicación:

1. La nota media obtenida en la evaluación final ordinaria del curso anterior.
2. La nota obtenida en la evaluación final ordinaria de la asignatura a la que está vinculada la actividad.
3. En el caso de que, tras aplicar los criterios anteriores, persista un empate en la baremación de dos o más alumnos, estos se ordenarán según el criterio alfabético que resulte en el punto siguiente.

➤ **30% de las plazas ofertadas**

Entre aquellos alumnos que, habiendo solicitado la actividad, no hayan obtenido plaza con el criterio de selección anterior, se realizará un sorteo público para cada una de las actividades de larga duración planificadas por el centro.

**Listas de espera.**

Se establecerán dos listas de espera si fuera necesario: una para el 70% de plazas otorgadas por nota y otra para el 30% de plazas otorgadas por sorteo.

En el caso de que un alumno admitido en una actividad se dé de baja antes de la realización de la misma, su sustituto se tomará de la lista de espera correspondiente, en función de cuál hubiera sido el proceso de adjudicación de dicha vacante, expediente académico o sorteo.

## **5.4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.**

### **5.4.1. Actividades de acogida de alumnos nuevos en el centro**

Los nuevos alumnos y sus familias deben sentirse acogidos por todos los sectores de la comunidad educativa. Deben recibir, por ello, una información adecuada de las características del centro y de sus normas de funcionamiento, así como de la existencia de programas y protocolos para la lucha contra el acoso escolar con el objeto garantizar su formación en condiciones de tranquilidad y sosiego.



- En la primera semana de septiembre, antes del comienzo del curso, se realizará una reunión informativa con las familias de los alumnos de 1º de ESO.
- En el primer día de curso se llevará a cabo una sesión de información para presentar la organización y funcionamiento del centro, horarios del curso y localización de las instalaciones, efectuando un recorrido por ellas.
- Desde la acción tutorial se realizan actividades para que los miembros del grupo puedan presentarse, dando a conocer su procedencia, aficiones o intereses, con el objetivo de formar un grupo cohesionado desde el primer momento en el que impere la confianza y el respeto mutuo.
- El equipo directivo presentará en las primeras jornadas del curso las líneas generales que se siguen en el centro en relación con la convivencia y, en especial, el programa contra el acoso escolar. Puede aprovecharse también este encuentro para presentar, a los alumnos recién incorporados al centro, a los alumnos ayudantes.

#### **5.4.2. Criterios de agrupamiento del alumnado**

En la elaboración de los grupos de alumnos, se tendrán en cuenta:

- Para 1º de ESO, las opiniones y sugerencias de los tutores y equipos de orientación de los centros de primaria de los que proceden los alumnos. Para ello, Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación mantendrán las oportunas reuniones en los centros adscritos para recabar información sobre el alumnado de nueva incorporación tanto en los que respecta a la evolución académica como a la convivencia o la sociabilidad.
- En el resto de los cursos, las indicaciones aportadas por las juntas de evaluación del curso anterior.
- En todos los casos, se intentará evitar que los alumnos potencialmente disruptivos se repartan equitativamente entre las diferentes letras de un mismo curso, de modo que los grupos resulten equilibrados entre sí y heterogéneos en su composición interna.

#### **5.4. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA.**

Los alumnos y alumnas deberán respetar también las normas de aula, que suponen un nivel mayor de concreción de las normas generales de convivencia desarrolladas en el presente apartado del Plan de Convivencia. Las normas de convivencia en el aula:

- Serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso. Se empleará, para ello, al menos una sesión de tutoría (en los grupos de ESO) o una sesión lectiva adicional a 7ª hora (en los grupos de Bachillerato, que no cuentan en su horario con una hora de tutoría grupal), en la que los alumnos debatirán, en asamblea y moderados por el profesor, o bien organizados en grupos de trabajo, qué normas consideran de obligado cumplimiento en la convivencia cotidiana en el aula.
- Deberán estar en consonancia con las normas generales de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia.

- Deberán contar con la aprobación de Jefatura de Estudios.
- Se concretarán en un documento firmado por el delegado del grupo, el tutor y el jefe de estudios, que se colgará en el tablón del aula donde imparta sus clases el tutor del grupo.
- En el proceso para la elaboración de las normas de aula, se incluirán los siguientes aspectos en su redacción:
  - Asistencia al centro y puntualidad.
  - Clima de trabajo en el aula.
  - Guardias de aula
  - Actitud de respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
  - Utilización de las instalaciones, espacios y material didáctico.
  - Uso de dispositivos electrónicos.

## **5.5. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.**

### **5.6.1. Plan de Acción Tutorial.**

La mejora de la convivencia es uno de los ejes vertebradores del Plan de Acción Tutorial. Durante la sesión de tutoría grupal, se incorporarán sesiones con los siguientes contenidos, distribuidos a lo largo de los distintos cursos de ESO:

- Elaboración de las normas de aulas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5.5 de este documento.
- Temas transversales: seguridad vial, ciberconvivencia y prevención acoso escolar, promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Día internacional de la mujer), prevención LGTBIfobia, respeto a la diversidad, prevención de la violencia de género (Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer), educación afectivo-sexual, preservación del medio ambiente, Día internacional de la no violencia y la paz... Para el desarrollo de algunos de estos contenidos, se contará con la colaboración de agentes externos especializados.
- Orientación académica y profesional (optatividad e intereses académicos y profesionales).
- Inteligencia emocional e inteligencias múltiples.
- Técnicas de estudio.

### **5.6.2. Medidas para reducir el absentismo escolar**

#### **a) Registro de faltas de asistencia**

El profesor consignará las faltas de asistencia de los alumnos en el sistema RAÍCES. En la medida de lo posible, los profesores deberán registrar las faltas desde el ordenador del aula al mismo tiempo que pasan lista.

## **b) Actuaciones de los tutores**

De acuerdo con las sucesivas instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y de Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar desde el curso 2018-2019 en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, los tutores contabilizarán un periodo lectivo de su horario personal para el desarrollo de actuaciones recogidas en el Plan de Convivencia del centro.

Durante ese periodo lectivo, los tutores y tutoras llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Se reunirán con Jefatura de Estudios, que les aportará un informe semanal de las incidencias (retrasos, apercibimientos, amonestaciones, intervenciones grupales...) referidas a su grupo de tutoría.
- Analizarán si estos problemas de convivencia están influyendo en los resultados académicos y realizar un seguimiento de los alumnos con mayor número de asignaturas suspensas.
- Realizarán el seguimiento de los alumnos con materias pendientes.
- Respecto a la información a las familias los tutores desarrollarán prioritariamente tres actividades:
  - Atender la mensajería relacionada con su tutoría.
  - Ponerse en contacto con las familias de aquellos alumnos que hayan tenido ya al menos dos faltas leves.
  - Llamar, igualmente, a las familias de aquellos alumnos que no hayan entregado firmados avisos de apercibimiento por falta leve.
  - Informar sobre las faltas de asistencia de alumnos que se consideren relevantes para el seguimiento académico de los mismos.

Para ello, Jefatura de Estudios aportará, en la reunión semanal con los tutores de los distintos niveles, toda la información necesaria.

## **6. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN**

Consideramos que el conflicto es un rasgo inherente de las relaciones humanas. Tiene, por tanto, funciones y valores positivos dentro del marco escolar y ayuda a establecer las identidades, tanto personales como grupales. Todo conflicto puede adoptar un curso constructivo. El centro promoverá el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención y resolución de conflictos a través de las actividades que se desgranar en los siguientes apartados.

## **6.1. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Desde el Plan de Acción Tutorial, se programarán estrategias preventivas secuenciadas por niveles, que abordarán los siguientes contenidos:

- Autoconcepto.
- Autoestima.
- Expresión de las emociones.
- Autocontrol emocional, empatía y habilidades de comunicación (la expresión asertiva, la escucha activa y el respeto a los demás).

Se trabajará, a su vez, con los alumnos, que conozcan e identifiquen qué es un conflicto, los elementos que lo generan (creencias, necesidades, motivación, valores e intereses, contrapuestos, así como aspectos conductuales, actitudinales y emocionales; las clases de conflicto (de relación, de información, de intereses, de valores) y sobre la utilización de un estilo de afrontamiento encaminado a una buena resolución: toma de conciencia, buena disposición y el uso de habilidades comunicativas, de consenso y decisión.

Cuando el conflicto exista, para su afrontamiento se aplicará el estilo de solución de problemas:

- a) Detectar y analizar
- b) Establecer el tono positivo
- c) Definir el conflicto
- d) Generar ideas y soluciones
- e) Consensuar y resolver
- f) Evaluar

Desde la metodología de las áreas curriculares, se favorecerá el aprendizaje cooperativo, la tutorización entre iguales y el aprendizaje y servicio, así como el basado en las ayudas mutuas.

Es importante establecer canales de comunicación fluidos y eficaces que permitan detectar los conflictos cuando estos se están iniciando.

## **6.2. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LA LGTBIFOBIA.**

Para prevenir la violencia de género y LGTBifobia partiremos de la “educación en la igualdad”, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres debe dar forma a cada una de las actuaciones de los profesores, evitando el sexismo en nuestras aulas. Las actuaciones serán desarrolladas desde el Plan de Acción Tutorial y desde las distintas áreas curriculares, con el fin de poder adaptarlas a la diversidad de actitudes, intereses y motivaciones del alumnado.

La prevención escolar de la violencia de género y de la LGTBifobia, incluirá los siguientes aspectos:

- *Visibilizar el currículo oculto:* es favorecer la igualdad en la diversidad y prevenir la violencia de género o LGTBIfóbica. Se incrementarán los esfuerzos para superar la invisibilidad de las mujeres en el currículum explícito, incorporando contenidos y métodos que ayuden a comprender las diferencias y semejanzas existentes entre mujeres y hombres.
- *Proporcionar una educación afectivo-sexual con perspectiva de género y respetuosa con la orientación sexual.* Su objetivo principal será proporcionar las competencias necesarias para que los y las adolescentes puedan reflexionar críticamente frente a los mitos y estereotipos actuales sobre las relaciones afectivo-amorosas que promocionan relaciones de riesgo, de abuso y no igualitarias.

La educación afectivo-sexual permitirá tomar conciencia de los estereotipos, evidenciar sus consecuencias y fomentar relaciones saludables de igualdad, buen trato y crecimiento personal, lo que reduce el riesgo de implicarse en relaciones de pareja violentas.

- *Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista.*
  - Concienciar al alumnado para que sea crítico con el uso de las expresiones utilizadas en su entorno habitual en las que las mujeres no están representadas o que tienen carácter negativo u ofensivo hacia ellas
  - Visibilizar y evitar los insultos y agresiones del lenguaje, especialmente los sexistas o por orientación sexual.
- *Coeducar en igualdad desde la colaboración entre profesores y familias.*

### **6.3. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

#### **Objetivos generales**

- No ignorar ideas y actitudes sexistas que se pueden producir en el Centro o en el aula.
- Señalar e identificar determinadas conductas “normalizadas”, como señales de desigualdad entre sexos.
- Hacer un uso no sexista del lenguaje por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, tanto en las clases impartidas como en las comunicaciones del centro y en la interrelación con el alumnado.
- Propiciar experiencias de trabajo y convivencia en grupos mixtos que resulten satisfactorias para chicos y chicas

### **Objetivos específicos de un programa de orientación vocacional igualitaria:**

- Promover el autoconocimiento del alumnado, sus características, habilidades, puntos fuertes, debilidades, cuáles son sus metas y objetivos académicos y profesionales...
- Sensibilizar al alumnado en la decisión de su futuro académico-profesional desde la ruptura de los estereotipos sexistas.
- Posibilitar una elección académico-profesional desde la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- Ampliar el abanico de posibilidades de inserción laboral, sugiriendo a chicos y chicas que valoren propuestas que tradicionalmente han estado ligadas a un sólo sexo.
- Fomentar la participación de los chicos en el trabajo doméstico, ya que no suelen realizarlo, de forma que se ejerciten en una serie de funciones necesarias para su autonomía.
- Conocer el mercado de trabajo, y mejorar sus competencias sobre dónde y cómo buscar empleo.
- Ofrecer pautas y sensibilizar al profesorado con relación a la elección vocacional no sexista de sus alumnas y alumnos.
- Elegir materiales didácticos libres de sexismo y sin estereotipos de género:
  - Incluir entre los contenidos, el análisis crítico de los obstáculos habidos que para conseguir la igualdad a lo largo de la historia: prejuicios y estereotipos de género o ideologías no igualitarias.
  - Crear una biblioteca de aula y de centro que incorpore libros sobre la historia de las mujeres, biografías y manuales de investigación sobre este tema.
  - Utilizar internet como recurso para el desarrollo de contenidos. Existen muchas páginas web y blogs que difunden la historia y la contribución de las mujeres al saber.

Estos temas serán tratados en sesiones monográficas del Plan de Acción Tutorial, impartidas por los propios tutores o profesores de los alumnos, por agentes externos o por alumnos de los cursos superiores, de acuerdo con los principios de aprendizaje y servicio.

Tanto el Día internacional de la Mujer como el Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer serán, por otra parte, objeto de actividades específicas que encontrarán después reflejo en la revista del centro, que se entrega gratuitamente al final de cada curso académico a toda la comunidad educativa.

#### 6.4. PLAN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO

En lo que respecta a la lucha contra el acoso escolar y el ciberacoso, el IES LA ESTRELLA se conduce en todo momento de acuerdo con la *Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos* publicada por la Comunidad de Madrid.

Además, el centro cuenta con un **Plan contra el acoso escolar** que desarrolla todas las actuaciones al respecto en los siguientes apartados:

- ¿Qué entendemos por acoso escolar?
  - Manifestaciones
  - ¿Quiénes lo protagonizan?
- Principios generales.
- Objetivos
- Plan de actuación
  - Actuaciones de prevención y sensibilización.
  - Órganos de prevención.
- Detección.
- Intervención
- Difusión del programa
- Seguimiento y evaluación.

Este Plan contra el acoso escolar se encuentra **publicado en la web** del centro para su consulta por toda la comunidad educativa.

#### 6.5. PROYECTO DE ALUMNOS AYUDANTES TIC

El centro en materia de prevención realiza desde el curso 17/18 la puesta en práctica del Proyecto de alumnos ayudantes TIC.

En él se desarrollan los siguientes apartados:

- Objetivo del programa
- ¿A quién van dirigidas sus actuaciones de sensibilización?
- Responsables del programa.
- Actuaciones para su puesta en marcha.
  - a. Presentación del proyecto a alumnos y familias
  - b. Selección
  - c. Organización de las sesiones de formación de los futuros alumnos ayudantes
  - d. Formación de grupos de alumnos ayudantes
  - e. Medidas organizativas
  - f. Intervención de los alumnos ayudantes.

g. Coordinación con las juntas de tutores

- Temporalización de las actuaciones
- Difusión del proyecto
- Evaluación de la actividad

El proyecto se puede consultar en la página web del centro por todos los miembros de la comunidad educativa.

## **6.6. TEST SOCIOESCUELA**

Todo el alumnado de 1º y 2º de ESO realizará, antes del final del primer trimestre, el test SOCIOESCUELA, que permite detectar precozmente alumnos en situación de vulnerabilidad, y aporta información sobre la autoestima de los alumnos y sugerencias sobre posibles agrupamientos en el aula.

Los resultados del test serán analizados por el Departamento de Orientación y los tutores de los grupos. Toda la documentación quedará depositada en el Departamento de Orientación.

## **6.7. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO**

El centro promoverá actividades de voluntariado que fomenten valores como la empatía y solidaridad incardinadas en el tejido social del entorno.

## **7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Las actuaciones a realizar serán las siguientes:

- El Plan de Convivencia se publicará en la página web del centro para que pueda ser consultado por cualquier miembro de la comunidad educativa. En las reuniones de principio de curso con las familias se hará mención expresa a la importancia de este documento, así como a su estructura y contenido.
- Se realizará un seguimiento de los objetivos planteados, así como de las actividades desarrolladas para conseguirlos, estableciendo una evaluación después de cada actividad completada.
- Evaluación trimestral de la convivencia. La Comisión de Convivencia elaborará un informe que recogerá las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Elaboración de una Memoria Anual al finalizar el curso, en la que se evaluará el Plan de Convivencia y se incluirán propuestas de mejora para el curso siguiente. Este documento contendrá los siguientes apartados:



- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

## 8. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los agentes de la convivencia escolar, así como sus funciones y atribuciones, quedan establecidos en el Decreto 32/2019, artículos 18 a 29. Son los siguientes:

- **Agentes internos:** la Comisión de Convivencia, el Claustro de profesores, el director del centro, el jefe de estudios, el orientador, los tutores y profesores, el personal de administración y los propios alumnos. Un papel destacado tiene los delegados de los grupos -tal como se establece en el artículo 26 apartado 2 del citado decreto- y la **junta de delegados**, que se reunirá una vez por trimestre.
- **Agentes externos:** la Administración educativa, la Inspección educativa y el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

## 9. PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL CURSO 2020-2021

Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos debido a la pandemia de COVID-19, y una vez analizados los apartados que figuran en la memoria anual del equipo directivo del curso 2019-2020, parece necesario incidir, durante el curso 2020-2021, en los siguientes aspectos:

1. El cumplimiento estricto de las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Plan de Contingencia COVID-19, en lo que respecta tanto a las medidas preventivas que deben tomar en todo momento los alumnos (uso obligatorio de mascarilla, distancia de seguridad, lavado de manos...), como a la racionalización de los flujos de circulación.
2. Todo ello obliga a incorporar al Plan de Convivencia la nueva normativa que pueda derivarse del mencionado Plan de Contingencia y a llevar a cabo una intensa labor de concienciación en las clases sobre la necesidad de cumplir escrupulosamente las medidas adoptadas, que tendrá reflejo en el Plan de Acción Tutorial.
3. Habrá que incidir especialmente en los recreos, donde pueden darse situaciones de riesgo (relajación de la distancia de seguridad, retirada de la mascarilla para tomar el almuerzo...). Se ha establecido, para ello, una dotación de seis profesores de guardia durante estos periodos.